



Acta de la sesión núm. 30 de la Junta de Gobierno Local del día 24 de JULIO de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

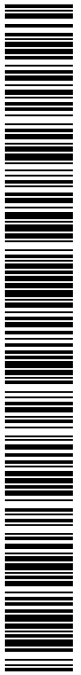
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. O.	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí



Z.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

ORDEN DEL DIA

Nº
Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º EXPERTA EXP. 3463/2024. SUBVENCIÓN DESARROLLO DE PROYECTOS DE ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA EL PUEBLO GITANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO 2024. (EXPTE. 136/2024).
- Punto 2º EXPERTA 323/2024. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION MODIFICADO PROYECTO OBRA ?ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO FASE 2. PLATAFORMA 4. SUBVENCION LEADER? (EXPDTE. 152-B/2022).
- Punto 3º EXPTE 2711/2024. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA RENOVACION CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL 7 DE ARCHENA? (EXP.99/2024)
- Punto 4º EXPERTA 3303/2024. PROPUESTA CONCEJALA. ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y CRUZ ROJA EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA COORDINACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CRUZ ROJA EN ARCHENA (EXPTE. 130/2024).
- Punto 5º PROPUESTA DE ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE ICIO EXPDT. 550/2020 DISCIPLINA URBANÍSTICA.
- Punto 6º PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 3.412/2024 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y COMPARECENCIAS JUDICIALES MES JULIO 2024.
- Punto 7º PROPUESTA EXPEDIENTE 3161/2024 PROPUESTA OBRA MAYOR BÁSICO Y EJECUCIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA EN PLANTA BAJA.
- Punto 8º PROPUESTA EXPEDIENTE 2876/2024 OBRA MAYOR DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO UNIFAMILIAR DE DOS VIVIENDAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR DE VELOCIDAD REDUCIDA.
- Punto 9º RUEGOS Y PREGUNTAS
- Punto 10º F.O.D. EXPTE: 3473/2024. RESOLUCION RECURSO POTESTATIVO DE REVISIÓN. DESESTIMACION.
- Punto 11º F.O.D. EXPTE: 2989/2024. ESTIMACION RECURSO POTESTATIVO REPOSICION. ANULACION BASES EDUCADOR SOCIAL.

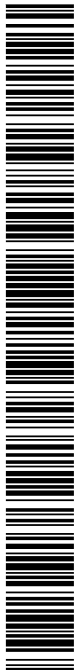
1.-EXPERTA EXP. 3463/2024. SUBVENCIÓN DESARROLLO DE PROYECTOS DE ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA EL PUEBLO GITANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO 2024. (EXPTE. 136/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la comunicación previa con NRE 2024-7236 de fecha 16/07/2024 en relación con las subvenciones para el desarrollo de proyectos de atención social integral para el pueblo gitano, en el marco del Plan Desarrollo Gitano financiadas por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, correspondientes al año 2024.

Visto el proyecto de intervención social integral para el pueblo gitano. Contamos Contigo

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Z.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

realizado por la directora de Servicios Sociales C. P. A. cuyo objetivo general es promover medidas dirigidas a la población gitana en situación de vulnerabilidad social, para mejorar su calidad de vida y conseguir su inclusión social.

Visto que no es necesaria aportación municipal, ya que el proyecto se financia con la subvención de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Por esta intervención se informa que; una vez recibido el Reconocimiento del Derecho en esta Administración por parte del Instituto Murciano de Acción Social IMAS, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de; Modificación de Crédito. Modalidad Generación de Ingresos y Gastos, en la Aplicación Presupuestaria correspondiente del presupuesto general municipal para el 2024, por el importe de la subvención solicitada que asciende a 41.200,00 euros.

Y D^a. M. C A. G. , concejala de Diversidad e Inclusión Social, propone a la Junta Local de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Intervención Social Integral para el Pueblo Gitano. Contamos Contigo, elaborado por la Directora de Servicios Sociales C. P. A.

SEGUNDO: Solicitar la subvención por importe de 41.200,00 , según la comunicación previa a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social para el desarrollo de proyectos de atención social integral para el pueblo gitano.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejales en quien delegue para la firma de cuantas actuaciones fueran necesarias en representación de este Ayuntamiento.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

2.-EXPERTA 323/2024. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION MODIFICADO PROYECTO OBRA ?ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO FASE 2. PLATAFORMA 4. SUBVENCION LEADER? (EXPDTE. 152-B/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la orden de concesión de ayudas para la primera concesión de la segunda convocatoria de ayudas de la submedida 19.2 de los proyectos públicos no programados, previstas en la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020. Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura.

Se da cuenta de la subvención solicitada dentro del Plan de Ayudas LEADER, concedida para la ejecución de la obra ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO FASE 2. PLATAFORMA 4, cuyo importe según memoria redactada por la Arquitecta D^a Á. L. G , asciende a 42.295,10 IVA incluido,

Este proyecto es la segunda fase de un conjunto de actuaciones para la adecuación y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

mejora del citado parque.

Dicha obra fue adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 08/03/2024, a la empresa UNICA 2000 S.L., con CIF B. . . . , por importe de 42.295,10 .

La obra comenzó el 11 de abril de 2024, según acta de comprobación del replanteo, pero en el desarrollo de la misma han surgido ciertos problemas que han hecho necesaria varias modificaciones respecto al proyecto inicial, por lo que se ha considerado necesario hacer un modificado del proyecto inicial y de precios contradictorios.

Con fecha 1 de julio de 2024, la arquitecta D^a Á L G ha redactado el modificado del proyecto y precios contradictorios, con un presupuesto ejecución de material (PEM) de 29.372,86 , con la conformidad del contratista.

Consta Informe de Intervención donde dice: Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 171.61907 Parques y Jardines. Otras inversiones. Subvención Leader, del presupuesto para el ejercicio 2024, por importe de 42.293,98 euros. Se acompaña documento RC. 2/202400000467 .

Por todo ello, D. A. C. F. , Concejal de Deportes, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el modificado del proyecto y precios contradictorios de la obra **ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO FASE 2. PLATAFORMA 4**, con un presupuesto de ejecución de material de **29.372,86** , que sumados los gastos generales y el beneficio industrial asciende a 34.953,70 y 7.340,28 de IVA (21%), lo que supone un total de **42.293,98** .

SEGUNDO: Solicitar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente aprobación de la modificación del proyecto objeto de la subvención recibida con cargo a las ayudas de la submedida 19.2 de los proyectos públicos no programados, previstas en la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura.

TERCERO: Notificar a la empresa adjudicataria, UNICA 2000 S.L.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-EXPTE 2711/2024. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA ?RENOVACION CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL 7 DE ARCHENA? (EXP.99/2024)

Se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación en relación al expediente de contratación de la obra **RENOVACION DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 7 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**, según acta de 19 de julio de 2024, que figura en el expediente.

Del acta se extrae la propuesta, que literalmente dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

/

Concluido el examen de la documentación requerida al licitador mejor valorado, **la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA:**

1.-Declarar la admisión de la proposición presentada por la mercantil **GESTION E INGENIERIA DEPORTIVA S.L.U**, con CIF: B.

2.-Ratificar la propuesta de adjudicación de la obra **RENOVACION DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 7 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**, a la mercantil **GESTION E INGENIERIA DEPORTIVA S.L.U.**, por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de **88.635,85 IVA incluido**, con *un plazo de garantía de 5 años*.

/

Y el Presidente de la Mesa de Contratación, D. F. G. N , Concejal de Recursos Humanos y Administración, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Adjudicar la obra **RENOVACION DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 7 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**, a la mercantil **GESTION E INGENIERIA DEPORTIVA S.L.U**, con CIF: B. , por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de **88.635,85 IVA incluido** y con *un plazo de garantía de 5 años*.

SEGUNDO: Notificar a los interesados y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Archena.

4.-EXPERTA 3303/2024. PROPUESTA CONCEJALA. ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y CRUZ ROJA EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA COORDINACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CRUZ ROJA EN ARCHENA (EXPTE. 130/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

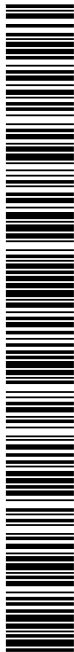
Desde la Concejalía de Servicios Sociales se da cuenta del acuerdo de colaboración con Cruz Roja de la Región de Murcia para el desarrollo de varios proyectos en el municipio de Archena.

El objeto de este acuerdo es favorecer y facilitar los programas de actividades a realizar por Cruz Roja en materia de bienestar social y actividades sociales y humanitarias, compatibles con el espíritu de esta institución, estableciendo mecanismos de coordinación y colaboración con el Ayuntamiento de Archena.

Se da cuenta del programa de mayores y discapacidad de la Asamblea Comarcal de Archena 2025, rubricado por D. J. L M H. , como Secretario Autónomo de Cruz Roja en la Región de Murcia.

El Ayuntamiento, como Corporación Local, tiene atribuida entre sus competencias la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Z.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L.	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

personas en situación o riesgo social, según lo preceptuado en el artículo 25.2 apartado e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento en cumplimiento de dichas competencias viene desarrollando una política de garantizar la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos del municipio, independientemente de cuál sea su origen o nacionalidad, a cuyo efecto podrá suscribir los acuerdos o convenios que resulten necesarios en los términos, requisitos y contenido previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal, donde dice que: No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo

La Concejala de Servicios Sociales, D^a M J . G . M , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO. - Aprobar el ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y CRUZ ROJA EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA COORDINACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CRUZ ROJA EN ARCHENA.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejales en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PROPUESTA DE ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE ICIO EXPDT. 550/2020 DISCIPLINA URBANÍSTICA.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Visto el expediente de referencia, del que resultan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

I- En sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 01/12/2023, se adopta acuerdo de liquidación de ICIO a **D. J. A. V. G. (NIF *.....)**, el cual trae causa del expediente de disciplina urbanística nº 550/2020, por la construcción de ESTRUCTURA METÁLICA DE 110 M² EN PATIO DE ALMACÉN EXISTENTE PARA SU CUBRICIÓN, en la C/ Vereda del Río, de La Algaida, (parcela catastral 30009A005000510000MI).

II- Con fecha 12/12/2023 y NRE 2023-13485, presenta escrito de **ALEGACIONES** el Sr. **V. G**, en el que sucintamente expuesto manifiesta:

Que en el lugar de referencia ya existen desde hace más de 20 años diferentes obras realizadas y que entre otros elementos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

estaban colocados los pilares de hierro que mantienen el sombraje, y lo que se ha instalado solo han sido unas vigas de doble T, y unos tubos rectangulares con los que mantener unas lonas usadas de camión para protegerse de la lluvia y el sol.

Señala que se trata de una estructura muy liviana y relaciona la cantidad y el precio de los materiales empleados, adjuntando una serie de documentos que afirma justifican la compra de dichos materiales. Y manifestando que su coste real entre materiales y mano de obra asciende a una cantidad de 3.000 .

Por lo que **SOLICITA:** La revisión de la valoración de la infracción.

III- Con fecha 29/05/2024 la Arquitecta Técnica, en relación al anterior escrito de alegaciones, emite informe en el que hace constar:

Se ha podido comprobar que los pilares ya existían en septiembre de 2008, y lo que se ha ampliado son las vigas de apoyo y el toldo de lona, por lo que PROCEDE estimar la alegación presentada de revisión de la valoración.

VALORACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES:

La cuantía de la valoración de obras e instalaciones será de acuerdo con el art. 287 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Dicho valor se calculará por el valor fijado para esta clase de inmuebles por la consejería competente en materia de hacienda a efectos tributarios y, en su defecto, por el fijado por la Administración actuante según la normativa municipal o, en ausencia de esta, previo informe técnico y audiencia al interesado.

VALORACIÓN: El fijado por la Administración actuante según Módulos de coste de Referencia según usos como establece las ordenanzas fiscales de esta administración (BORM nº 295 de 23 de diciembre de 2010).

Sombraje (*) 0,5 x 110,00 m² x 146,75 /m²= 8.071,25

P.E.M. TOTAL VALORACIÓN 8.071,25

(*) Se le aplica un coeficiente reductor de 0,50 a criterio técnico, ya que se trata de un sombraje liviano, formado por perfiles metálicos y cubierta de lona de camión).

IV- Y visto el informe de la Arquitecta Técnica de fecha 29/05/2024, que estima el escrito de alegaciones presentado por el interesado, en el sentido de proceder a realizar una nueva valoración de las obras ejecutadas, que supone una minoración del precio de las mismas, es por lo que **procederá llevar a cabo una rectificación de la liquidación de ICIO aprobada por Junta de Gobierno Local con fecha 01/12/2023**, tomando como base imponible la nueva valoración establecida por la Arquitecta Técnica en este último informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L.	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

-Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto legislativo 2/2004.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. Ley 13/2015 respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Rectificar la liquidación de ICIO efectuada en acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 01/12/2023, la cual quedaría como a continuación se detalla:

Sombraje _____ $0,5 \times 110,00 \text{ m}^2 \times 146,75 /\text{m}^2 = 8.071,25$

P.E.M. TOTAL VALORACIÓN OBRAS 8.071,25

TIPO DE GRAVAMEN 3,50%

CUOTA A PAGAR _____ 282,49

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Departamentos de Rentas y Tesorería a los efectos oportunos y al interesado con indicación de los recursos que pudiera interponer contra el mismo.

En A. , a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 3.412/2024 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES JULIO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

Por los presidentes de Órganos Colegiados (Comisiones Informativas, Junta Vecinal de La Algaida), se ha dado cuenta de las sesiones celebradas, proponiendo el pago de las secretarías de dichos órganos. También se ha remitido informe de la Policía Local con el detalle de los agentes que deben percibir las cantidades correspondientes a su asistencia a órganos judiciales.

Consta informe favorable de la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, se da el visto bueno a su pago, y se propone a la JGL la aprobación del pago, a los trabajadores municipales, y por los conceptos y cantidades que a continuación se detallan:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12



Z.

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS			
NOMBRE Y APELLIDOS	SESIONES	FECHAS	IMPORTE
D. ^a S. G. L.	1 SESIÓN JUNTA VECINAL	09/07/2024	72 .-
D. ^a I. L. M.	2 COMISIONES DE INFORMATIVAS URBANISMO	01/07/2024 15/07/2024	Y 80 .-
D. ^a C. M. C	1 COMIÓN BIENESTAR SOCIAL	15/07/2024	40 .-
COMPARECENCIAS JUDICIALES			
NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTENCIAS	FECHAS	IMPORTE
D. S. C. B.	1 ASISTENCIA	01/07/2024	97,44 .-
D. F. J. C. Q	1 ASISTENCIA	16/07/2024	108,06 .-
D. M. J. G	1 ASISTENCIA	01/07/2024	97,44 .-
D. R. P. L.	1 ASISTENCIA	01/07/2024	108,06 .-
		TOTAL PAGAR:	A 603 .-

Lo ordena y firma el Sr. concejal de Recursos Humanos, D. A. G. F. , en A. , a la fecha indicada, en la firma electrónica a pie de página

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3161/2024 PROPUESTA OBRA MAYOR BÁSICO Y EJECUCIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA EN PLANTA BAJA.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

PROMOCIONES NAVES PARÍS S.L., CON CIF: B. , y domicilio en AVDA PEDRO GUILLÉN N. 0 LA ALGAIDA Archena 30609 (a.), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 27-06-2024, así como el

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

informe del encargado de disciplina urbanística (Servicios Jurídicos) de fecha 28-06-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a PROMOCIONES NAVES PARÍS S.L., CON CIF: B. , LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor BÁSICO Y EJECUCIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA EN PLANTA BAJA, EN C/ PRINCIPAL N°84 LA ALGAIDA. ARCHENA. REF. CATASTRAL: 0. J. CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada.

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto asciende a 31.158,25 . puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

Se imponerse una fianza en la forma y plazo legalmente establecidos, por un total de 2.057,44 .

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda, en su caso, en cuanto a Tasa e ICIO, así como las comprobaciones que correspondan en relación con el aval exigido.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente **la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo**, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2876/2024 OBRA MAYOR DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO UNIFAMILIAR DE DOS VIVIENDAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR DE VELOCIDAD REDUCIDA.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

D. P. L. C. , **CON DNI:** 2. , y domicilio en CALLE MATRONA ENCARNA N. 1 Archena 30600, (t.), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 11-06-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 13-06-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a **D.** P. L. C. , **CON DNI:** 2. , **LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor de MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO UNIFAMILIAR DE DOS VIVIENDAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR DE VELOCIDAD REDUCIDA, EN CALLE MATRONA ENCARNA Nº1. ARCHENA. REF. CATASTRAL: 9499114XH4199G0001BG, CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada.

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto asciende a 13.197,81 . puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

Se impone una fianza en la forma y plazo legalmente establecidos, por un total de **996,00 euros.**

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda, en su caso, en cuanto a Tasa e ICIO, así como las comprobaciones que correspondan en relación con el aval exigido.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente **la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo**, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

10.-F.O.D. EXPTE: 3473/2024. RESOLUCION RECURSO POTESTATIVO DE REVISIÓN. DESESTIMACION.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

INFORME PROPUESTA

Visto el **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** presentado con fecha 09/05/2024 con **NRE 2024-4953, Expediente: 3473-2024**, por **A. M. M. C.** con **DNI: 2.**, en representación de BAR PALAS, sito en C/ Calvario, 48 de Archena, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en Sesión Ordinaria el 05/04/2024 desestimando el Recurso de Reposición contra Liquidaciones 2022 y 2023 por Ocupación de la Vía Pública con mesas y sillas a nombre de **A. M. M. C.** Bar Palas, solicitando nuevamente el archivo de la Liquidación Provisional en concepto de Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas en la Avda. Antonete Gálvez, de los ejercicios 2022 y 2023, por considerar que la zona ocupada no es de titularidad municipal, careciendo de objeto dichas liquidaciones.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 13/11/2023 la interesada presenta ante esta Administración alegaciones a la Liquidación Provisional en concepto de Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas en la Avenida Antonete Gálvez, correspondiente al Ejercicio 2023, **NRE: 2023-12358, SOLICITUD 16552-2023, Expediente: 1474-2024.**

II.- Con fecha 28/11/2023 la interesada presenta ante esta Administración alegaciones a la Liquidación Provisional en concepto de Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas en la Avenida Antonete Gálvez, correspondiente al Ejercicio 2022, **NRE: 2023-13021, SOLICITUD 17523-2023, Expediente: 1472-2024.**

III.- Con fecha 05/04/2024, en sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Ordinaria, acuerda **Desestimar sendos Recursos de Reposición**, dando por válidas las Liquidaciones practicadas por OVP.

IV.- Con fecha 24/05/2024, en sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Ordinaria, acuerda como **NO APTA DELCARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD EXPTE.: 356/2020**, realizada por la interesada para **INSTALACIÓN DE TERRAZA EN BAR EXISTENTE**, consistente en la ampliación del local principal sito en C/ Calvario,48, con Referencia Catastral 8804906XH4280D0001DB, SIENDO DE 42,71 M2, situado frente a la puerta de acceso de un inmueble sito en el nº 7 de la Av. Antonete Gálvez.



Z.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

V.- Con fecha 29/05/2024 la interesada presenta ante esta Administración solicitud para la Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas con 10 Mesas y Sillas, en la Avenida Antonete Gálvez, **NRE: 2024-5691,SOLICITUD 8967-2024, Expediente: 3481-2024.** Dicha ocupación será debidamente liquidada previo informe de la inspección municipal.

En este Recurso Potestativo de Reposición, la interesada en sus alegaciones reitera, al igual que en los recursos anteriores, en que la ocupación no corresponde a vía pública, reconociendo que tampoco es de su propiedad, considerándola como zona de retranqueo, no prestando ningún tipo de servicio municipal. Así mismo, sigue alegando la ausencia de acreditación de titularidad pública de los terrenos que ocupa, adornándolas con trozos fuera de contexto, extraídos de la motivación del acto administrativo.

Todas estas alegaciones fueron ya planteadas en las alegaciones anteriores ya y desestimadas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, objeto del presente recurso de reposición. De la sola lectura de la motivación del acto administrativo se desprende que el terreno en cuestión es de dominio público por aplicación de la norma vigente estatal y autonómica, siendo su conclusión rotunda. Pertenece ope legis a esta administración local.

En conclusión, en este recurso potestativo de reposición no aporta documentación o argumentación diferente a lo manifestado anteriormente. Realiza una serie de consideraciones subrayando parte de la motivación del acto administrativo, poniéndolas fuera de contexto, que interpretadas de acuerdo a la justificación legal del Acuerdo, éste cobraría pleno sentido que no es otro que la conformación del acto administrativo y la procedencia de la desestimación del recurso.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

DESESTIMAR el Recurso Potestativo de Reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en Sesión Ordinaria el 05/04/2024 desestimando el Recurso de Reposición contra Liquidaciones 2022 y 2023 por Ocupación de la Vía Pública con mesas y sillas a nombre de **A M M** Carpes Bar Palas, ratificándose esta Administración en lo dispuesto en dicho Acuerdo.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-F.O.D. EXPTE: 2989/2024. ESTIMACION RECURSO POTESTATIVO REPOSICION. ANULACION BASES EDUCADOR SOCIAL.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

INFORME-PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

M. P. B., *Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Archena*, procede la emisión del presente informe jurídico-propuesta,

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

vista la solicitud presentada por D.^a C. G. S., con DNI nº 2., como Presidenta del Colegio Profesional de Educadores Sociales de la Región de Murcia, con número de solicitud 10861/2024, expediente 2989/2024.

El informe se emite al amparo del [art. 172.1](#) del ROF (*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*), que prevé lo siguiente:

*"1. En los expedientes **informará el jefe de la dependencia** a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.*

Por lo que paso a emitir informe solicitado.

Conforme al [art. 175](#) del ROF, norma de especial aplicación, dispone de modo preciso lo siguiente:

*"Los informes para resolver los expedientes se redactarán en **forma de propuesta de resolución** y contendrán los extremos siguientes:*

- a) **Enumeración clara y sucinta de los hechos.***
- b) **Disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina, y***
- c) **Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva".***

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria de esta Corporación Municipal, de fecha 28/06/2024, aprobó la propuesta del expediente de experta 2989/2024, que contiene las *Bases para la constitución de una bolsa de trabajo temporal, para cubrir puestos de educador/a social en los centros municipales del Ayuntamiento de Archena.*

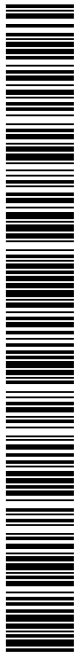
SEGUNDO: Que dicha bolsa serviría para cubrir, con carácter temporal, las vacantes y sustituciones de los profesionales en plantilla y/o satisfacer necesidades puntuales de personal, que se pudieran producir a lo largo del periodo de duración de la misma.

TERCERO: En el apartado 3.b) de dichas bases, se hace mención a los requisitos, en cuanto a titulación, de los/as aspirantes que se presentan a dicha bolsa, siendo su texto el siguiente:

- b) Estar en posesión del título de Diplomado o Grado en Educación Social, Diplomado o Grado en Terapia Ocupacional o Diplomado o grado en Magisterio con mención especialista en pedagogía terapéutica y/o audición y lenguaje, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias. La titulación académica se acreditará mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la secretaría del organismo docente correspondiente. En todo caso, las equivalencias deberán ser aportadas por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por la Administración competente en cada caso.

CUARTO: Una vez publicadas y expuestas las mencionadas bases, con fecha

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

01/07/2024, y en fecha 08/07/2024, el Colegio Profesional de Educadores Sociales de la Región de Murcia, por medio de D.^a C. G. S., con DNI nº 2., formuló recurso a dichas bases y solicitud de nulidad de las mismas, según solicitud nº 10861/2024 y expediente nº 2989/2024, alegando:

- 1º) La legitimidad del colegio profesional, antes mencionado, para la interposición del recurso.
- 2º) La impugnación de la base 2 relativa a los requisitos de titulación de los aspirantes.
- 3º) La impugnación de la base 7 relativa al desarrollo de las pruebas selectivas y, concretamente, la fase I que se corresponde a la valoración de méritos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Legislación básica aplicable es la siguiente

√_a³ **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

√_a³ **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

√_a³ **Ley 7/1985**, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

√_a³ **Real Decreto Legislativo 781/1986**, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

√_a³ **Real Decreto Legislativo 5/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

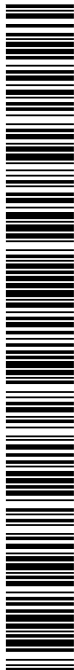
√_a³ **Real Decreto 896/1991**, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

PROPUESTA

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que suscribe, manifiesta que la intención, en todo momento, de dichas bases eran las de disponer de personal técnico para cubrir puestos temporales de **educador/a social** en los centros municipales del Ayuntamiento de Archena, para cual sería necesario la titulación de diplomado o grado en Educación Social, y no otras como se reflejaron, por error, en el apartado 3. b) de las mencionadas bases.

Asimismo, todas las referencias a cómputo de méritos por tiempo trabajado (experiencia profesional) que aparecen en el apartado 7.1.A) deberían hacer referencia, exclusivamente, a los servicios prestados como **educador/a social** y no a otros servicios que, igualmente por error, aparecen reflejados.

Por todo lo anteriormente expuesto, y dada la inclusión de ciertos errores en las bases para la constitución de una bolsa de trabajo temporal, para cubrir puestos de educador/a social en los centros municipales del Ayuntamiento de Archena, y con la finalidad de no crear indefensión a ningún/a aspirante que pudiera presentarse a dicha bolsa, y aclarar, para lo sucesivo, todas las cláusulas que deben regir esta bolsa de



Z.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

trabajo,

PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

1. **Admitir el recurso** interpuesto por el Colegio Profesional de Educadores Sociales de la Región de Murcia.
2. **Declarar nulas, en su totalidad, las bases** para la constitución de una bolsa de trabajo temporal, para cubrir puestos de educador/a social en los centros municipales del Ayuntamiento de Archena (expediente 2989/2024).
3. **Aprobar**, a la mayor brevedad posible, y dada la urgencia y necesidad de incorporar personal técnico en educación social a los programas subvencionados al Ayuntamiento de Archena, **unas nuevas bases que subsanen los errores manifestados**.

Archena, en la fecha indicada en la firma, a pie de página.

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

M. P. B.

Visto el informe del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, y como concejal delegado de Recursos Humanos, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Admitir el recurso interpuesto por el Colegio Profesional de Educadores Sociales de la Región de Murcia.

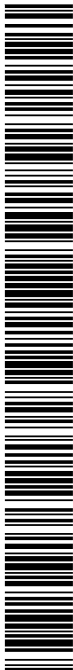
SEGUNDO: Declarar nulas, en su totalidad, las bases para la constitución de una bolsa de trabajo temporal, para cubrir puestos de educador/a social en los centros municipales del Ayuntamiento de Archena (expediente 2989/2024).

TERCERO: Aprobar, a la mayor brevedad posible, y dada la urgencia y necesidad de incorporar personal técnico en educación social a los programas subvencionados al Ayuntamiento de Archena, **unas nuevas bases que subsanen los errores manifestados**.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 09:37 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



Z.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12